

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	DAVID VENEGAS ROJAS		
Fecha/hora gestión	29/11/2024 10:25	Fecha/hora resolución	29/11/2024 10:35
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072024000002058
* Tipo de resolución	Resolución de admisibilidad		
Número de procedimiento	2024LD-000016-0009800001	Nombre Institución	Museo de Arte Costarricense
Descripción del procedimiento	Servicios de Mensajería según demanda para el Museo de Arte Costarricense		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8122024000001110	28/11/2024 12:23	Gilberth Molina Martínez	ISTMO CENTER SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por	Por el tipo de procedin
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 1					
<input checked="" type="checkbox"/> Línea 2					

Resultado del acto final	No aplica
--------------------------	-----------

3. *Resultando

I.- Que en fecha veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, la empresa ISTMO CENTER SOCIEDAD ANONIMA, presentó en el Módulo de Apelaciones del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) y ante la Contraloría General de la República, el recurso de apelación No. 8122024000001110 en contra del acto final de la Licitación Reducida número 2024LD-000016-0009800001 promovida por el Museo de Arte Costarricense, para contratar los servicios de mensajería según demanda.

II.- Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

4.1 - Hechos probados

I.- **HECHOS PROBADOS.** Los hechos que se han tenido por demostrados para efectos de la resolución, se han incorporado a la parte considerativa de la resolución con su respectiva referencia de prueba, para su ubicación en el expediente digital tramitado a través del Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP, a cuya documentación se tiene acceso ingresando a la dirección electrónica <http://www.sicop.go.cr/index.jsp>, pestaña expediente electrónico, digitando el número de procedimiento, e ingresando a la descripción del procedimiento de referencia.

4.2 - Recurso 8122024000001110 - ISTMO CENTER SOCIEDAD ANONIMA

Condiciones invariables (admisibilidad) - Argumento de las partes

Los argumentos de las partes se pueden ver en el expediente del recurso de apelación

Condiciones invariables (admisibilidad) - Criterio CGR Rechazo de plano por inadmisibile (Artículo 244 RLGCP)

II.- SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO DE ISTMO CENTER SOCIEDAD ANONIMA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley General de Contratación Pública (LGCP, Ley No. 9986), así como en los numerales 244 inciso c), 259 y 265 inciso c) del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (RLGCP, Decreto Ejecutivo No. 43808), la Contraloría General de la República conocerá de los recursos de apelación interpuestos contra los actos finales de las licitaciones mayores.

En el asunto bajo análisis, se tiene por acreditado que el Museo de Arte Costarricense, promovió la Licitación Reducida No. 2024LD-000016-0009800001, para contratar los servicios de mensajería según demanda (ver en la pantalla Ingreso del pliego de condiciones - 14/10/2024, el apartado 1. Información general y F. Documento del Pliego de condiciones, archivo CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN). En consecuencia, al no estar de frente a un procedimiento de licitación mayor, esto conforme a las normas legales e infralegales antes mencionadas, este órgano contralor no se encuentra habilitado para conocer y resolver el recurso No. 8122024000001110 interpuesto por la empresa ISTMO CENTER SOCIEDAD ANONIMA, contra el acto final de la Licitación Reducida No.2024LD-000016-0009800001 promovida por el Museo de Arte Costarricense, para contratar los servicios de mensajería según demanda. En sentido similar se pueden ver las resoluciones R-DCP-SICOP-01748-2024 del 05 de noviembre de 2024 y R-DCP-SICOP-01780-2024 del 08 de noviembre 2024.

Por tanto, al no contar este órgano contralor con competencia para conocer el recurso interpuesto, se **rechaza de plano**.

Aunado a lo anterior, de la revisión del expediente del recurso de apelación se se observa que en el recurso No. 8122024000001110 únicamente indicó "Favor leer documentos adjuntos" en el formulario en SICOP destinado para presentar la argumentación de la acción recursiva.

Lo anterior es relevante por cuanto el artículo 243 del RLGCP dispone que todo recurso se deberá interponer **utilizando para ello los formularios electrónicos designados en el sistema digital unificado** y los documentos adjuntos corresponden a la prueba que apoye las argumentaciones de las partes.

Así las cosas, el desarrollo de los argumentos que conforman cualquier acción recursiva se deben incorporar en el formulario electrónico designado para esos efectos en el sistema digital unificado y no en los documentos adjuntos y pruebas, pues la posibilidad de presentar documentos adjuntos es únicamente para la incorporación de elementos probatorios en relación con los argumentos señalados en el formulario respectivo.

Resulta tan importante el uso adecuado de los formularios en la interposición de los recursos que para aquellos casos en los que no se utilice de esa forma, el artículo 244 inciso b) del RLGCP establece que serán rechazados de plano, por inadmisibles, los recurso que no cumplan los requisitos formales, como la no utilización del formulario electrónico dispuesto en el sistema digital unificado para la interposición y firma del recurso.

En razón de lo expuesto, indicar simplemente en el formulario "Favor leer documentos adjuntos" o hacer una mera remisión a un anexo del formulario en el que se encuentre el desarrollo de la acción recursiva implica no utilizar el formulario dispuesto por el sistema, por lo que también se debe **rechazar de plano** el recurso por inadmisibile en razón del motivo expuesto.

Recurso 8122024000001110 - ISTMO CENTER SOCIEDAD ANONIMA

Requisitos exigidos por normativa técnica-servicios - Argumento de las partes

Los argumentos de las partes se pueden ver en el expediente del recurso de apelación

Requisitos exigidos por normativa técnica-servicios - Criterio CGR

Rechazo de plano por inadmisibile (Articulo 244 RLGCP) ▼

Téngase por atendido este aspecto conforme a lo resuelto en el apartado "Condiciones invariables (admisibilidad) - Criterio CGR" de esta resolución.

Recurso 8122024000001110 - ISTMO CENTER SOCIEDAD ANONIMA

Precio - Argumento de las partes

Los argumentos de las partes se pueden ver en el expediente del recurso de apelación

Precio - Criterio CGR

Rechazo de plano por inadmisibile (Articulo 244 RLGCP) ▼

Téngase por atendido este aspecto conforme a lo resuelto en el apartado "Condiciones invariables (admisibilidad) - Criterio CGR" de esta resolución.

5. Aprobaciones

Encargado	DAVID VENEGAS ROJAS	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	29/11/2024 10:35	Vigencia certificado	23/05/2024 13:56 - 22/05/2028 13:56
DN Certificado	CN=DAVID VENEGAS ROJAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=DAVID, SURNAME=VENEGAS ROJAS, SERIALNUMBER=CPF-01-1107-0462		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	04/12/2024 23:59	Número resolución	R-DCP-SICOP-01936-2024	Fecha notificación	29/11/2024 10:35
--------------------------------------	------------------	-------------------	------------------------	--------------------	------------------

